

FORMAS DE EXTERIORIZACIÓN HACIA TERCEROS DE LOS COMPROMISOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES POR PARTE DE LAS EMPRESAS¹

Paula D´Onofrio

1- INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por fin realizar un análisis de la normativa legal o voluntaria que regulan la publicación de la información externa contable social y ambiental. Para ello partiremos del análisis de las normas legales nacionales, para luego referirnos a aquellas de aplicación voluntaria como las normas ISO.

Otro punto del análisis será el modelo de informe propuesto por la Global Reporting Initiative para la publicación de Memorias de Sostenibilidad mayoritariamente aceptado por las empresas, así como los definidos para el cumplimiento del Pacto Global.

2- MARCO LEGAL

2.1 Nacional

El primer antecedente legal en nuestro país fue la ley 25250² y su decreto reglamentario 1171/2000, lamentablemente esta norma estuvo sospechada de haber sido aprobada mediante el uso de cohecho con lo cuál fue derogada por la Ley 25877 (BO 18.03.2004) Art.1.

La ley 25.250, establece la figura de Balance Social obligatorio para aquellas empresas que ocupen a más de 500 trabajadores define al mismo como “información sistematizada relativa a condiciones de trabajo, empleo, costo laborar y prestaciones sociales a cargo de la empresa.”

Los términos dados por esta ley limitan la función de este balance social a cuestiones relacionadas exclusivamente con los empleados y en el

¹ El presente trabajo fue presentado en las XXIXº Jornadas Universitarias de Contabilidad, Bahía Blanca 8, 9 y 10 de Octubre del 2008

² Ley con vigencia y aplicación desde el 11/6/00. Art. 18 Balance Social. Decreto reglamentario 1171/2000 con vigencia y aplicación desde el 23/12/00.- 1

ámbito interno de la organización. Establece que como mínimo la empresa deberá informar:

“.....sobre el empleo, las cargas sociales, y demás elementos integrantes de la base de cálculo del costo laboral, las condiciones de higiene y seguridad social de la empresa..., los planes referidos a la formación y capacitación, y todo lo relativo a las relaciones profesionales. Asimismo deberá contener información referida a programas y/o planes que prevean innovaciones tecnológicas y organizacionales que signifiquen o puedan significar modificaciones respecto a las dotaciones de personal y/o traslado total o parcial de las instalaciones. La información sobre el empleo deberá incluir las modalidades contractuales, detalle de altas y bajas producidas en el período indicado”³

Otro inconveniente resultaba la fecha de presentación (30 de abril), dado que la arbitrariedad de la misma impedía, de haberse podido, establecer comparaciones con los informes financieros de publicación.

Su presentación está destinada a los sindicatos por lo que desde ese punto de vista no podría considerarse a la misma como información destinada a usuarios externos en general.

La norma que la reemplaza, Ley 25877 sancionada con fecha marzo 2 de 2004 y promulgada el 18 del mismo mes, aun no ha reglamentado los artículos referidos al balance social, cuyos contenidos resultan más amplios que los de la norma anterior, pero que al no haberse reglamentado nunca entraron en vigencia.

En su Capítulo IV, los artículos 25, 26 y 27 establecen las sujetos alcanzados a presentarlo y el contenido del mismo. Las principales diferencias radican que se ha reducido el número de empleados que las empresas deben tener para presentar el balance social y se ha establecido un plazo determinado para su presentación. Como vemos la

³ Decreto 1171/2000 Art.2º

sustancia de la norma sigue siendo la misma: la relación empresa y empleados y el destinatario de la misma los sindicatos.

A continuación transcribimos los artículos mencionados.

ARTICULO 25. — Las empresas que ocupen a más de TRESCIENTOS (300) trabajadores deberán elaborar, anualmente, un balance social que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, dentro de los TREINTA (30) días de elaborado. Una copia del balance será depositada en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la que será considerada estrictamente confidencial.

Las empresas que empleen trabajadores distribuidos en varios establecimientos, deberán elaborar un balance social único, si la convención colectiva aplicable fuese de actividad o se aplicare un único convenio colectivo de empresa. Para el caso de que la misma empresa sea suscriptora de más de un convenio colectivo de trabajo, deberá elaborar un balance social en cada caso, cualquiera sea el número de trabajadores comprendidos.

ARTICULO 26. — El balance social incluirá la información que seguidamente se indica, la que podrá ser ampliada por la reglamentación tomando en cuenta, entre otras consideraciones, las actividades de que se trate:

- a) Balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas, notas complementarias, cuadros anexos y memoria del ejercicio.
- b) *Estado y evolución económica y financiera de la empresa y del mercado en que actúa.*
- c) *Incidencia del costo laboral.*
- d) *Evolución de la masa salarial promedio. Su distribución según niveles y categorías.*
- e) *Evolución de la dotación del personal y distribución del tiempo de trabajo.*
- f) *Rotación del personal por edad y sexo.*

- g) *Capacitación.*
- h) *Personal efectivizado.*
- i) *Régimen de pasantías y prácticas rentadas.*
- j) *Estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades inculpables.*
- k) *Tercerizaciones y subcontrataciones efectuadas.*
- l) *Programas de innovación tecnológica y organizacional que impacten sobre la plantilla de personal o puedan involucrar modificación de condiciones de trabajo.*

ARTICULO 27. — *El primer balance social de cada empresa o establecimiento corresponderá al año siguiente al que se registre la cantidad mínima de trabajadores legalmente exigida.*

2.2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires LEY N° 2.594

Esta norma que se Publicó en el Boletín Oficial de la CABA N° 2.859: 28/01/2008, fija el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA) fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de diciembre de 2007 y ha quedado automáticamente promulgada el día 16 de enero de 2008.

En su artículo 2 determina que la presentación del balance de responsabilidad social y ambiental será obligatoria “para aquellas empresas que tengan domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desarrollen su actividad principal en la ciudad con al menos un año de actividad en la misma en el momento de vigencia de esta ley, sean nacionales o extranjeras ⁴ y que cuenten con una dotación de más de trescientos (300) trabajadores y asimismo tengan una facturación que supere, en el último año, los valores indicados para medianas empresas en la Resolución SEPyme N° 147/06, concordantes y complementarias” .

En los restantes casos la presentación del BRSA será voluntaria generando para quienes los presenten de esta forma la posibilidad de

⁴ Art. 4

obtener beneficios promocionales⁵, establecidos por vía reglamentaria, relacionados con acceso a créditos y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica y otros que establezca la autoridad de aplicación.

La presentación del BRSA será anual, según lo determine su decreto reglamentario. Su contenido mínimo se basará en indicadores diseñados de modo tal que permitan la objetiva valoración y evaluación de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumidas por las empresas⁶.

La información será de público acceso y disponible en página Web del Gobierno de la Ciudad,⁷. El registro contendrá un apartado en donde se enunciará un listado de las empresas obligadas conforme el artículo 2° que no hayan dado cumplimiento a su obligación.

El BRSA deberá ser confeccionado por profesionales idóneos, aunque no menciona cuáles son estos, según su artículo 12, por lo que la falsedad u ocultamiento de información relevante en los BRSA serán tipificados como una infracción, así como el incumplimiento de presentar el mismo en los casos de que sea legalmente obligatorio.

Se designa en su artículo 16 al Ministerio de Producción como la autoridad de aplicación de la ley quien tomará como referencia a fin de determinar los indicadores correspondiente a los BRSA la información mínima de los lineamientos e indicadores desarrollados por el Instituto ETHOS (Brasil) o bien los estándares AA 1000 - Accountability (del Institute of Social and Ethical Accountability -Gran Bretaña) y Global Reporting Initiative (GRI en su versión G3), La autoridad de aplicación tomará en cuenta los estándares que en el futuro se creen a nivel nacional a fin de actualizar estos parámetros⁸.

⁵ Art. 3

⁶ Art. 7 y art. 8

⁷ Art. 10

⁸ Cláusula transitoria segunda

Si bien estaba previsto que esta ley fuera reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, no hemos podido hallar a la fecha del informe el decreto reglamentario.

2.3 Ley 25831 régimen de libre acceso a la información pública ambiental

Un tema aparte resulta la ley 25831, que es una norma de presupuestos mínimos en el marco de la información ambiental establecido por el artículo 41 de la Constitución Nacional .

La misma establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas. Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado, sólo se deberá presentar formal solicitud ante quien corresponda.

El alcance del concepto "información ambiental" se refiere a toda aquella relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable.

Se encuentran obligados a brindar esta información, las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;
- b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su

divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;

- c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;
- d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;
- e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;
- f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;
- g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.

La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.

3. NORMAS VOLUNTARIAS

3.1 ISO 14000 POLÍTICA AMBIENTAL

La Organización Internacional de Normalización (ISO) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización. Los comités técnicos de ISO elaboran normas de aplicación voluntaria. En nuestro país el organismo normalizador es el IRAM (Instituto Argentino de Normalización).

En materia ambiental es la serie ISO 14000 quien establece un nuevo paradigma, procura una motivación positiva hacia las empresas incentivándolas a la superación en materia ambiental y a una perspectiva de mejora continua.

Las normas ISO 14000 tratan sobre la gestión ambiental, ocupándose de la forma en que las empresas desarrollan sus actividades, involucrándose con los procesos. Un Sistema de Gestión Ambiental basado en esta norma constituye una herramienta de gestión que permite a organizaciones de cualquier tipo controlar el impacto de sus actividades, productos o servicios en relación con el medio ambiente. Esta norma requiere que se demuestre la responsabilidad mediante los requerimientos de la norma ISO 14001.

Los requisitos de la ISO 14001 son:

- Fijación de una política ambiental
- Aspectos ambientales
- Identificar los requerimientos legales y normativos.
- Definir para cada nivel y función los objetivos a cumplir. Los mismos deben ser fijados considerando los requerimientos legales, los aspectos ambientales, la disponibilidad de tecnologías aplicables y los aspectos económico-financieros.
- Deberá establecerse un Programa de Gerencia Ambiental
- Estructura y responsabilidad
- Calificación, capacitación y conciencia
- Comunicación
- Documentación ambiental
- Ya en la etapa de implementación y operación, serán los niveles superiores los encargados de designar al personal idóneo con el fin de que el mismo verifique la ejecución del sistema, el desempeño y eventualmente los desvíos.
- Control de la documentación
- Deberá realizarse un control operativo cuyo objeto será establecer y mantener procedimientos documentados que eviten irregularidades en el cumplimiento de las metas, los procesos y la comunicación de los mismos.
- Es necesario contar con programas de contingencia ambiental a fin de prevenir y de dar rápidas respuestas a los problemas que pudieran presentarse

- Vigilancia y medición
- No conformidad, acción correctiva y acción preventiva
- Registros
- Auditoría del Sistema de Gerencia Ambiental
- Evaluación de Sistemas de Gerencia

Si bien esta norma trata sobre elementos de gestión dentro de las empresas y no establece un modelo de comunicación de información para usuarios externos, está expresamente definido que quien implemente un sistema de gestión ambiental bajo normas ISO deberá definir una política ambiental y hacer pública la misma, más allá de establecer la capacitación al personal y el compromiso que se deberá instruir al mismo.

3.2 ISO 26000⁹

En la elaboración la norma ISO 26000 han participado seis grupos diferentes de partes interesadas: Consumidores, Gobierno, Industria, Trabajadores, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y Servicios, Apoyo, Investigación y Otros.

Inicialmente se esperaba que la norma fuese publicada en el 2008, pero hoy se tiene como fecha de publicación en el 2010¹⁰

Su destino es convertirse en una herramienta indispensable para el desarrollo de la responsabilidad social para todo tipo de organizaciones.

La norma no será certificable, sino orientadora a la hora de implementar un sistema de gestión de la Responsabilidad Social a todo tipo de organización, sin exclusión de tamaño o actividad.

⁹Este tema fue desarrollado con profundidad en el artículo Proceso de Gestión de Responsabilidad Social Empresaria

Contenido del Borrador de la Norma ISO 26000 resentado en el Simposio de Contabilidad y Auditoría del I Extremo Sur. Ushuaia 15 de mayo 2008

¹⁰http://isotc.iso.org/livelink/livelink/fetch/2000/2122/830949/3934883/3935096/07_gen_info/about.html

Su aplicación será voluntaria y tendrá como punto partida el concepto de desarrollo sustentable, apoyándose en el comportamiento ético y el cumplimiento con las leyes aplicables.

Los temas que serán abordados por la norma son:

- el medioambiente,
- los derechos humanos,
- prácticas laborales,
- gobierno organizacional,
- prácticas de negocios justos,
- relaciones e interacción con la comunidad y desarrollo social,
- consumidores.

Dentro del contenido de la norma hay un capítulo donde se aborda la forma de implementarse al responsabilidad social definiendo los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones para llevarlas a cabo

La organización debería comunicar regularmente y públicamente información sobre su desempeño y actividades de responsabilidad social, mediante la publicación de un único reporte, o bien incorporada dentro de otros reportes o entregarse repartida a lo largo de diferentes documentos. Lamentablemente no se menciona la forma de comunicar a terceros los programas de gestión o los indicadores que permitan evaluar la misma, pero entendemos que la interacción con otras organizaciones como la GRI, la AA1000, el Global Compact indican la aceptación de estas propuestas

3.3 PACTO GLOBAL

El denominado Pacto Global fue lanzado en 1999 por el Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, y puesto en marcha oficialmente en la sede de las Naciones Unidas en julio de 2000 – se propone contribuir a que los mercados sean más sustentables y que incluyan a todos.

Surge como respuesta a la denuncia realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en donde se hace referencia a la extrema desigualdad en el ingreso mundial. Tiene como objetivo la búsqueda del compromiso del empresariado mundial mediante la

promoción de una serie de valores universales considerados claves para satisfacer las necesidades de la población mundial.

Firmar el Pacto Global lleva implícito el compromiso por parte de la empresa a trabajar de una forma transparente y la credibilidad de la iniciativa ante la sociedad civil y la comunidad de negocios depende de ello.¹¹

La participación en el Pacto Global es voluntaria, las empresas que deseen participar en el Pacto Global deben enviar una carta de su Director General, con la aprobación del Directorio, afirmando el compromiso de la organización con el Pacto Global. Una vez que se ha comprometido, se espera que la compañía:

¹¹ Principios:

Derechos Humanos

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional;
2. Evitar verse involucrados en abusos de los derechos humanos.

Normas Laborales

3. Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento del derechos a la negociación colectiva;
4. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
5. La abolición del trabajo infantil;
6. La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación.

Medio Ambiente

7. Las empresas deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales;
8. Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental; y
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

Anticorrupción

10. Las empresas deben actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

- Introduzca cambios en sus operaciones de manera que el Pacto Global y sus principios formen parte de su estrategia, cultura y operaciones diarias.
- Promueva al Pacto Global y sus principios a través de formas de comunicación tales como comunicados de prensa, discursos, etc., y
- Describa en su informe anual u otro documento similar (informe de sustentabilidad) las formas en que está apoyando al Pacto Global y todos sus diez principios. Este requerimiento de informar intenta profundizar el compromiso de los directivos de las empresas y generar más información libremente disponible.

3.3.1 Comunicaciones de progreso

La Comunicación de Progreso consiste en comunicar a los grupos de interés sobre los avances que la empresa ha realizado en la aplicación de los diez principios del Pacto Mundial. La Comunicación de Progreso debe incluir una descripción de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos.

La falta de comunicación en forma anual dará lugar a la eliminación de la empresa de la lista de Participantes "activos" del Pacto Mundial, Transcribimos los pasos para la elaboración de la Comunicación de Progreso, que figuran en la página WEB (http://www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/Comunicacixn_de_Progreso.html)

Se enuncian taxativamente los siguientes ítems:

- A) Declaración de apoyo continuo al Pacto Mundial en la primera carta, del Director ejecutivo u otro alto rango directivo.
- B) Descripción de las acciones prácticas que los participantes han tomado desde su adhesión a la iniciativa de la Empresa.

C) Medición de los resultados esperados, utilizando los indicadores o parámetros como pueden ser la Global Reporting Initiative Guidelines.

Se requiere a las empresas participantes la entrega de su primera Comunicación de Progreso, dentro de los dos primeros años de adhesión

al Pacto Mundial. Las entregas posteriores deben de ser comunicadas de manera anual después del primer comunicado.

Si una empresa no cumple este límite de entrega se considerará como “no comunicador” en la página Web del Pacto Mundial. Si al año siguiente aun no presenta su Comunicación de Progreso será eliminada de la base de datos de empresas “activas” y se considerará su participación “inactiva”. Para volver adquirir su estado “activo” la empresa deberá presentar una Comunicación de Progreso válida.

Existe un periodo de gracia que es concedido por 45 días entre la fecha de entrega y el cambio de estado de la empresa (activo a no-comunicador o de no-comunicador a inactivo). Siempre y cuando contacten a la oficina del Pacto Mundial

3.4 GUÍA para la elaboración de Memoras de Sostenibilidad, según el modelo 2006 G3 del GRI

La GRI es un proceso internacional a largo plazo en el que han participado diversas partes interesadas, y cuya misión es elaborar y difundir la *Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad*. Esta guía es para uso voluntario de las organizaciones que deseen informar sobre los aspectos económicos, ambientales y sociales de sus actividades, productos y servicios, y su objetivo es el de apoyar a las organizaciones y a las partes interesadas, en la articulación y comprensión, de las contribuciones de las organizaciones que realizan informes de este tipo, al desarrollo sostenible.

Los contenidos básicos de la guía son:

- **Estrategia y perfil:** información que establece el contexto general para comprender el desempeño de la organización, tales como su estrategia, su perfil y su gobierno.
- **Enfoque de la dirección:** información que incluye cómo la organización aborda un determinado conjunto de aspectos para proporcionar contexto y para la comprensión del desempeño en un área concreta
- **Indicadores de desempeño:** facilitan la comparabilidad del desempeño económico, social y medioambiental de una organización

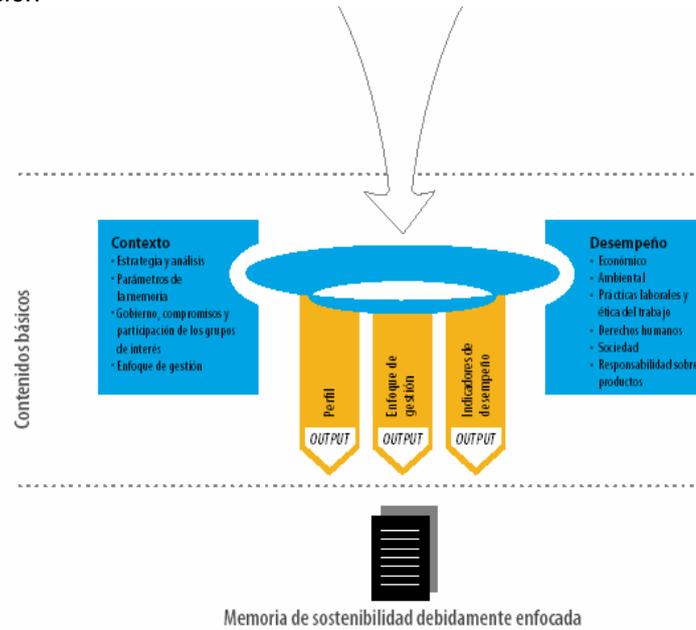


Figura 7: Visión general de los contenidos básicos del GRI

La Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad consta de un conjunto de Principios que tienen como finalidad definir el contenido de la memoria y garantizar la calidad de la información divulgada.

- Principios para determinar los asuntos e Indicadores sobre los que la organización debería informar

MATERIALIDAD

“La información contenida en la memoria deberá cubrir aquellos aspectos e Indicadores que reflejen los impactos significativos, sociales, ambientales y económicos de la organización o aquellos que podrían ejercer una influencia sustancial en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés”.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La organización informante debe identificar a sus grupos de interés y describir en la memoria cómo ha dado respuesta a sus expectativas e intereses razonables.

CONTEXTO DE SOSTENIBILIDAD

La organización informante debe presentar su desempeño dentro del contexto más amplio de la sostenibilidad... Este concepto se expresa de forma más clara en el área ambiental en términos de límites globales sobre el uso de recursos y niveles de contaminación

EXHAUSTIVIDAD

Indicadores y aspectos materiales y la definición de la cobertura de la memoria deben ser suficientes para reflejar los impactos sociales, económicos y ambientales significativos y para permitir que los grupos de interés puedan evaluar el desempeño de la organización informante durante el período que cubre la memoria.

El concepto de exhaustividad engloba fundamentalmente el alcance, la cobertura y el tiempo.

- Principios para definir la calidad de la memoria :

EQUILIBRIO

La memoria deberá reflejar los aspectos positivos y negativos del desempeño de la organización para permitir una valoración razonable del desempeño general.

COMPARABILIDAD

Se deben seleccionar, recopilar y divulgar los aspectos y la información de forma consistente. La información divulgada se debe presentar de modo que permita que los grupos de interés analicen los cambios experimentados por la organización con el paso del tiempo, así como con respecto a otras organizaciones.

PRECISIÓN

La información que contiene la memoria debe ser precisa y suficientemente detallada como para que los diferentes grupos de interés de la organización puedan valorar el desempeño de la organización informante.

PERIODICIDAD

La información se presentará a tiempo y siguiendo un calendario periódico de forma que los grupos de interés puedan tomar decisiones con la información adecuada.

CLARIDAD

La información debe exponerse de una manera comprensible y accesible para los grupos de interés que vayan a hacer uso de la memoria.

FIABILIDAD

La información y los procedimientos seguidos en la preparación de una memoria deberán ser recopilados, registrados, compilados, analizados y presentados de forma que puedan ser sujetos a examen y que establezcan la calidad y la materialidad de la información.

Además conforman esta guía:

- **Protocolos de indicadores;** para cada uno de los Indicadores de desempeño incluidos en la Guía. Estos protocolos proporcionan definiciones, asesoramiento para la recopilación de información y otras sugerencias para ayudar a la redacción de las memorias y garantizar la consistencia de la interpretación de los Indicadores de desempeño. Los usuarios de la Guía deben utilizar los Protocolos de indicadores.
- **Suplementos sectoriales** complementan la Guía aportando interpretaciones y asesoramiento sobre cómo aplicar la Guía en un sector en concreto e incluyen Indicadores de desempeño específicos para el sector. Los Suplementos sectoriales aplicables deberán ser usados junto con la Guía, y no en su lugar.
- **Protocolos técnicos que** proporcionan indicaciones concretas sobre algunos aspectos de la elaboración de memorias, como por ejemplo la delimitación de la cobertura de la memoria. Están diseñados para utilizarse junto con la Guía y los Suplementos sectoriales y abordan cuestiones a las que se enfrentan la mayoría de las organizaciones durante el proceso de elaboración de memorias.

3.5 GUÍA DEL CEADS¹²

El Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sostenible (CEADS) es el capítulo local del World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) una asociación global de la que participan más de 230 compañías, dedicada exclusivamente a la vinculación empresa y desarrollo sostenible. Su objetivo es brindar a las empresas una plataforma para explorar el desarrollo sostenible, compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas. En el año **2005**, el grupo de trabajo de

¹² www.ceads.org.ar

RSE del CEADS, ha realizado una guía práctica con el fin de ayudar a las empresas en la elaboración de Informes de Sostenibilidad. Su confección tuvo en cuenta las tendencias globales y su aplicabilidad en la realidad Argentina, y tenido como referencia, el Global Reporting Initiative (GRI), ETHOS, AccountAbility y las recomendaciones del Consejo Empresario Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD).

Esta guía ayuda a las empresas a elaborar los informes dando indicaciones especiales para el primero que realicen y orientaciones en cuanto a los contenidos de la carta y el desarrollo de los indicadores a los que diferencia en:

- Mensurable.
- Comparable.
- Orientado a las metas/objetivos.
- Representativo de la actividad.

También hace sugerencias en cuanto al diseño, imágenes y formas de presentación, electrónica o en papel y las ventajas de uno u otro formato, así como el interés que presentan los informes reducidos y los extensos.

4. PALABRAS FINALES

En trabajos anteriores discutimos la falta de posibilidades de transmitir información social y ambiental por vía de los Estados Contables de publicación, salvo que la misma tuviera clara incidencia patrimonial. Sin embargo la diversidad existente de otros informes tampoco resulta alentador. Normas no reglamentadas, informes extensos, voluntarios, no verificables.

Resulta complejo emitir conclusiones de informes que difícilmente resultan comparables. Lo que sí puede darnos una idea es cuanto nos queda por recorrer en materia de información social y ambiental hacia usuarios externos.

Como vemos no solo a nivel legal tenemos deudas pendientes, a nivel normativo también surgen diferencias y aún contradicciones.

Si bien el modelo de la GRI resulta el de mayor aceptación entre las empresas, no refleja a nivel local nuestra problemática ambiental ya que hace énfasis en problemas relacionados con el efecto invernadero, situación localmente no tan comprometida, por al falta de industrialización.

Cómo generar credibilidad en informes voluntarios tan diferentes en alcance y contenido es un desafío que debemos llevar adelante así como también la necesidad expresa que toda la información que se elabore surja de los sistemas contables del ente y sea clara y precisa como para ser evaluada por especialistas externos. Tenemos un largo camino para recorrer, como organizadores y elaboradores de la información social y ambiental

5. BIBLIOGRAFÍA

- D'ONOFRIO P "Tratamiento de los Bienes de Uso y sus erogaciones posteriores al reconocimiento inicial Consideraciones sobre Sustentabilidad Ambiental, en las XXI Jornadas Profesionales de Contabilidad, XiX de Auditoríay VII de gestión y Costos, en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Buenos Aires octubre 2007
- D'ONOFRIO P Participación como expositora y como autora del trabajo "PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL EN LAS EMPRESAS" para el VII Simposio Internacional América Latina y el Caribe: el impacto de la crisis del ciclo neoliberal, el rol de los Estados sus transformaciones y las modalidades de inserción internacional de la región. CEINLADI. Buenos Aires, octubre 2006
- D'ONOFRIO P Proceso de Gestión de Responsabilidad Social Empresaria- Norma ISO 26000 en el Simposio de Contabilidad y Auditoria del Extremos Sur- Ushuaia mayo 14-15-16 2008

- D'ONOFRIO P. LOS LÍMITES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA Responsabilidad Social de la Empresa Universidad y Desarrollo Editores Bernardo Kliksberg y Carmelo Mercado Idoeta, Coordinador AEDEM Asociación Europea de Dirección y Economía de la Empresa Coruña, España, Cap. 14 Contabilidad y Control Empresarial "Las Teorías de la Responsabilidad Social y su relación con la Responsabilidad Social Empresaria" Pág. 1016-1028. ISBN84-6900482-4. Con referato
- D'ONOFRIO P. Sistemas Contables Integrados – Información Medioambiental. Revista CONTABILIDAD y AUDITORÍA. Instituto de Investigaciones Contables FCE UBA. Nro. XVI
- GARCIA FRONTI I. et altri Documentos de Contabilidad Social – Número 1 Año 1 Responsabilidad Social empresaria: Su medición e información a través de la Contabilidad Microsocial. ISSN 1851-9296
- PAHLEN R. FRONTI L Marco conceptual de la información medioambiental. Revista ENFOQUES Contabilidad y Administración... Febrero 2003
- PAHLEN R. FRONTI L. Contabilidad Ambiental un segmento del siglo XXI. Ediciones Cooperativas. Buenos Aires, Argentina Año 2007. ISBN 978-987-1246-44-1
- RODRÍGUEZ DE RAMIREZ, et altri "Responsabilidad Social Empresaria en marcha" en las XIV Jornadas de Contabilidad, XVII de Auditoria y VI Gestión y Costos dictadas en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Junio 2005